Actuación Administrativa  $N^{\circ}$  347/2025

Contratación Directa por Trámite Simplificado  $N^{\circ}$  18/2025

Objeto: "Adquisición de patch cords"

Sres.
PRESENTE

# **APERTURA DE OFERTAS**

DÍA	MES	AÑO	HORA	LUGAR	
07	11	2025	13:00 hs	Av. Rivadavia 1745 - CABA	

RENGLÓN	CANTIDAD (unidades)	DESCRIPCIÓN
Único	12	Adquisición de patch cords

Se deberá integrar junto con la oferta, la garantía de mantenimiento de oferta descrita en las clausulas particulares del presente.

#### Actuación Administrativa N° 347/2025

Contratación Directa por Trámite Simplificado Nº 18/2025

Objeto: "Adquisición de patch cords"

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

# RENGLÓN ÚNICO: Adquisición de doce (12) patch cords, con las siguientes especificaciones:

- Cable De Red Rj45 Blindado Cat 6a Patch Cord de 1.5 mts.
- Debe estar certificado.

# GARANTIA TECNICA: Minimo 6 (seis) meses.

# PRESENTACION DE OFERTAS

El plazo que se consigna para la presentación de la oferta, es fecha tope para la presentación de la misma, y podrá ser enviada por correo electrónico a <u>ofertas@agn.gov.ar</u> o entregarse personalmente en el Departamento de Compras y Contrataciones (Av. Rivadavia 1745, 7° piso, ala izquierda - C.A.B.A.) de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 16.30 hs.

Si la presentación fuera electrónica, el asunto del correo deberá hacer referencia al Nº de actuación, objeto y razón social. Caso contrario, si fuera entregada personalmente debe ser en sobre cerrado, con una leyenda que incluya razón social, objeto y numero de actuacion.

De ser necesario efectuar consultas adicionales vinculadas con información no provista en el presente Pliego de Bases y Condiciones –y consultar información que resulte vital a los efectos de ofertar, justificándolo- las mismas deberán ser dirigidas a la casilla de correo electrónico contrataciones@agn.gov.ar, hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, como máximo. En ningún caso ello afectará la fecha de apertura de ofertas programada en el presente documento.

**MONEDA DE COTIZACIÓN:** Se deja establecido que la cotización deberá expresarse en pesos de curso legal en la República Argentina o dolares estadounidenses.

Cualquiera haya sido la moneda de cotización, el pago se efectuará en pesos de curso legal en la República Argentina. Para el caso de cotizaciones en dólares se tomará como paridad cambiaria el dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones de la fecha de emisión de la orden de compra.

Al solo efecto de la comparacion de las ofertas y en el supuesto que haya cotizaciones presentadas en distintas monedas (pesos de curso legal en la República Argentina y dólares estadounidenses), se procederá a pesificar las ofertas que fueran cotizadas en moneda extranjera, tomando como paridad el dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del último día hábil de la semana anterior a la fecha de apertura de ofertas.

## IMPORTANTE: PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica.

#### Actuación Administrativa Nº 347/2025

## Contratación Directa por Trámite Simplificado Nº 18/2025

Objeto: "Adquisición de patch cords"

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados (Solo la documentación que no cuente con vencimiento). En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que la misma ya fue presentada, informando el numero de actuación en la que hubiera incorporado y que no ha sufrido modificaciones. Se debera proporcionar actualización de los datos que hubieren variado desde dicha presentación.

<u>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</u>: 30 (treinta) días corridos desde la recepción de orden de compra.

<u>LUGAR DE ENTREGA:</u> Deberá ser de lunes a viernes en Av. Rivadavia 1745 – CABA, previa coordinación con el Departamento de Compras y Contrataciones vía e-mail; contrataciones@agn.gov.ar.

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de oferta.

**FORMA DE PAGO:** Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de recepción definitiva.

El adjudicatario deberá tramitar el otorgamiento por parte del Ministerio de Economía del número de alta de beneficiario (registro de beneficiarios del Estado), presentando la documentación necesaria ante esta entidad.

Se informa el Certificado Fiscal para Contratar (con información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales) será requerido por la AGN a través de la página web de la ARCA.

Serán válidas las notificaciones que se efectúen vía correo electrónico, razón por la cual se deberá consignar en la oferta <u>una casilla de mail</u>.

ENTREGA DE FACTURA: via mail a contrataciones@agn.gov.ar.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Deberá corresponder, como mínimo, al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en el caso de cotizarse ofertas alternativas, el cálculo se efectuará por la oferta de mayor valor).

La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública emitidos por el Estado Nacional, aval bancario, etc.).

Si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) NO PODRA utilizarse pagaré a la vista.

#### Actuación Administrativa Nº 347/2025

## Contratación Directa por Trámite Simplificado Nº 18/2025

Objeto: "Adquisición de patch cords"

Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descripta en el párrafo precedente.

En aquellos casos en que la cotización fuera presentada en dólares estadounidenses o en distintas monedas (por ej. pesos de curso legal en la República Argentina y dólares estadounidenses), a los efectos de calcular el cumplimiento del porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Deberá corresponder, como mínimo, al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la orden de compra. En cuanto a las formas de la Garantía de cumplimiento del Contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a su cumplimiento en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta.

El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la Auditoria General de la Nacion podrá adjudicar el proceso licitatorio al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

En aquellos casos en los que se haya solicitado garantía técnica, la garantía de cumplimiento de contrato podrá ser retirada por el adjudicatario una vez cumplido el plazo de la garantía técnica en cuestión.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser remitida vía correo electrónico a contrataciones@agn.gov.ar.

<u>PLAZOS</u>: Todos los plazos mencionados en el presente pliego se computaran en dias habiles administrativos, excepto cuando se indique lo contrario.

**NORMAS APLICABLES:** Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el Decreto n° 1023/01 y el Reglamento en materia de Compras y Contrataciones vigente en esta Institución, aprobado por Disposición n° 87/06 –AGN y sus modificatorias.

Actuación Administrativa N° 347/2025

Contratación Directa por Trámite Simplificado Nº 18/2025

Objeto: "Adquisición de patch cords"

# ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Descripción	Cantidad (unidades)	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
Único	Adquisición de patch cords	12		
	PR			

# PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (en letras):

# **MONEDA DE LA OFERTA (en letras):**

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de oferta.

#### Actuación Administrativa N° 347/2025

## Contratación Directa por Trámite Simplificado Nº 18/2025

Objeto: "Adquisición de patch cords"

#### ANEXO II – NORMA LEED V3

Estimados Sres.:

desde Av.

Dado que el Edificio de la AGN cito en Av. Rivadavia 1745, CABA, está certificando su operación bajo la norma LEED v3, necesitamos contar con su colaboración identificando las características de algunos productos.

Para cada ítem, necesitamos conocer si cumplen una o más de las siguientes características:

Para los bienes duraderos (cuya vida útil es superior a dos años y alto costo por unidad, por ej. sillas, elementos de computación, etc) CUMPLE (SI / NO) Si el material cuenta con etiqueta ENERGY STAR 2. Si el material reemplaza a un equipo a combustible fósil **CUMPLE** \_\_\_\_\_ (SI / NO) Por ejemplo, un termotanque a gas reemplazado por un termotanque eléctrico. 3. Si el mobiliario contiene más de 10% de su peso, de contenido reciclado postconsumidor **CUMPLE** (SI Aquellos materiales que incluyen dentro de su composición material generado por casas de familias o por instalaciones comerciales, industriales e institucionales en su papel de usuarios finales del producto, que no se puede seguir usando para sus fines previstos. Esto incluye los retornos de material desde la cadena de distribución. 4. Si el mobiliario contiene más de 20% de su peso, de contenido reciclado preconsumidor CUMPLE (SI NO) Aquellos materiales que incluyen dentro de su composición material desviado de la corriente de desechos durante el proceso de fabricación. Queda excluido la reutilización de materiales, tales como el retrabajo, remolido o material de desecho generado en un proceso y que puede ser usado nuevamente en el mismo proceso que generó. 5. Si el mobiliario contiene más de 50% de su peso, de material rápidamente renovable CUMPLE (SI 1 NO) Aquellos materiales que han sido plantados y recolectados en un ciclo inferior a los 10 (diez) años. Estos materiales incluyen, entre otros: bambú, tacuara, lana, aislación hecha en base a algodón, productos derivados de cosechas cuyo ciclo de plantación y cosecha sea inferior а 10 (diez) años, linóleo У corcho. 6. Si el material es regional: si fue extraído y procesado dentro de un radio de 800 km

CUMPLE

Rivadavia 1745, CABA

#### Actuación Administrativa N° 347/2025

## Contratación Directa por Trámite Simplificado Nº 18/2025

Objeto: "Adquisición de patch cords"

Aquellos materiales que han extraídos y procesados (ambas cosas) en un radio de 800 km desde la ubicación del edificio. Por ejemplo, un metal que fue extraído en Puerto Madryn (más de 800 km) y procesado en La Tablada (menos de 800 km) se considera que NO es regional porque no cumple ambas condiciones. En cambio una resma de papel proveniente de un bosque en Lobos (menos de 800 km) y procesado en San Miguel (menos de 800 km) se considera material regional, porque ambos procesos fueron hechos a menos de 800 km.

7. <u>Si el material está hecho de papel o madera con certificación FSC</u> **CUMPLE** \_\_\_\_\_\_(SI / NO)

Le solicitamos también si nos pueden enviar la planilla detallando el nombre, cargo y el contacto de una persona con quien consultar en caso de duda (teléfono o mail).

#### Actuación Administrativa N° 347/2025

Contratación Directa por Trámite Simplificado Nº 18/2025

Objeto: "Adquisición de patch cords"

# **CLAÚSULAS GENERALES**

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con sus modificatorias (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluída en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición <u>IVA EXENTO</u> no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

# CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

**ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION.** Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

#### Actuación Administrativa N° 347/2025

## Contratación Directa por Trámite Simplificado Nº 18/2025

Objeto: "Adquisición de patch cords"

# a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- 2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
- 3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

# b) PERSONAS JURÍDICAS:

- 1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
- 3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
- 5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

# c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

- 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- 3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- <u>d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS:</u> Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:
- 1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

#### Actuación Administrativa N° 347/2025

## Contratación Directa por Trámite Simplificado Nº 18/2025

Objeto: "Adquisición de patch cords"

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

# EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

- a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.
- b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- c) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93. **NO APLICA**
- d) Constancia de la ARCA firmada por representante legal o apoderado de la empresa.